

ro del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO.— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Julio C. Pol S., Agregado Obrero de Embajadas y Legaciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha.

Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

Resolución Nº 3062, de la Cámara de Diputados, que aprueba una venta de terreno propiedad del Distrito de Santo Domingo.— G. O. Nº 7333, del 3 de Octubre de 1951.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 3062.

VISTA la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 24 de julio de 1951, que copiado a la letra dice así:

“RESOLUCION Nº 184.

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO: que el Sr. Dr. MANUEL REYES TI-NEO, dominicano, casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 1899, Serie 1ra., Sello expedido para el año 1951, Nº 158, ha solicitado por carta de fecha 30 de junio de 1951, al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, le venda una porción de terreno de 7.61 tareas, o sean 4,788.25 metros cuadrados (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), porción de terreno que se encuentra dentro de la Parcela Nº 6, Reforma-

da, B-1-A-1-C-7, Porción "A", del Distrito Catastral N° 4, del Distrito de Santo Domingo, la cual tiene como linderos:

AL NORTE: Calle en proyecto;

AL ESTE : Calle N° 47;

AL SUR : Prolongación Avenida José Trujillo Valdez; y

AL OESTE: Parcela N° 2, del Distrito Catastral N° 4, del Distrito de Santo Domingo.

CONSIDERANDO: que la porción de terreno descrita es propiedad del Distrito de Santo Domingo, por registro hecho a su favor y consta en el Certificado de Títulos N° 25488.

CONSIDERANDO: que el precio ofrecido por el solicitante de RD\$40.00 tarea, (CUARENTA PESOS ORO TAREA), es beneficioso para esta Institución, ya que está muy por encima del que se pagara para la adquisición de dichas tierras.

POR TANTO: en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 17 del artículo 20 de la Ley N° 996, Orgánica del Distrito de Santo Domingo,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: VENDER, como por la presente vende, al Doctor MANUEL REYES TINEO, cuyas generales constan en el primer considerando de esta resolución, al precio de RD\$40.00 (CUARENTA PESOS ORO TAREA), una extensión de terreno de 7.61 tareas (SIETE TAREAS, SESENTA Y UNA CENTESIMAS DE TAREAS), o sean 4,788.25 M2, CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), dentro de la Parcela N° 6, Reformada, B-1-A-1-C-7, Porción "A", del Distrito Catastral N° 4, del Distrito de Santo Domingo, lo cual representa la suma de RD\$304.40, con las colindancias siguientes:

AL NORTE: Calle en proyecto;

AL ESETE : Calle N° 47;

AL SUR : Prolongación Avenida José Trujillo Valdez; y

AL OESTE: Parcela N° 2, del Distrito Catastral N° 4, del Distrito de Santo Domingo.

La precitada porción de terreno, es propiedad del Distrito de Santo Domingo, según lo atestigua el Certificado de Títulos número 25488.

PARRAFO: El Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, queda expresamente autorizado para suscribir todos los documentos relacionados con la presente venta.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será enviada a la Cámara de Diputados para fines de ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la Sesión extraordinaria celebrada por este Organismo, en fecha 24 de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo. (Firmado), Leon León S., Presidente. Luis Escoto Gómez, Secretario.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a vender, de acuerdo con su Resolución Nº 184, de fecha 24 de julio de 1951, una porción de terreno propiedad de ese Organismo, que mide 7.61 tareas, o sean 4,788.25 metros cuadrados, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:	El Presidente:
Rafael Ginebra Hernández.	Porfirio Herrera.
Milady Félix de L'Official.	

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.